

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.387

Viernes 27 de Febrero de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2776944

EXTRACTO

MYRIAM AMIGO ARANCIBIA, Abogado, Notario Público Titular de la 21° Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos N° 578, comuna de Santiago, certifico: Que, por escritura pública de fecha 29 de diciembre del año 2025, repertorio N°10.691/2025, se redujo el Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTOLAYA MORANDE SpA, con asistencia de la totalidad de acciones válidamente emitidas, de acuerdo con el registro de accionistas que se tuvo a la vista, en que la unanimidad de accionistas acordaron la constitución de una sociedad por acciones nacida de la división de la SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTOLAYA MORANDE SpA: RAZÓN SOCIAL: AGRÍCOLA URETA SANTOLAYA SpA. OBJETO: El objeto de la sociedad será: a) la explotación vitivinícola, agrícola, frutícola, ganadera, forestal tanto de predios agrícolas propios como de terceros, como asimismo la compra, venta, comercialización, distribución, elaboración, producción, importación y exportación de los productos obtenidos de su explotación; b) la compra, venta, comercialización, distribución, elaboración, producción, importación y exportación de vinos, licores, destilados, bebidas alcohólicas y no alcohólicas y sus derivados; c) la compra, venta, arriendo de toda clase de bienes inmuebles, bodegas, estanques, prensas y equipos destinados a la explotación vitivinícola y agrícola en general; d) la inversión en bienes muebles, acciones, activos, bonos, cuotas, derechos reales y personales, privilegios, patentes industriales y comerciales, marcas, licencias, sociedades, derechos en sociedades y concesiones de cualquier naturaleza; e) podrá participar como socia o accionista de otras sociedades cualesquiera sea su naturaleza jurídica o giro, tanto en Chile como en el extranjero. La sociedad podrá efectuar todas las operaciones, celebrar todos los contratos, y en general, ejecutar todos los actos que sean convenientes y/o necesarios a juicio de los administradores relacionados con el giro social, ya sea que estos se lleven a cabo dentro del territorio nacional o en el extranjero. CAPITAL: El capital de la sociedad será la suma de \$7.450.771.- dividido en 2.000 acciones nominativas sin valor nominal, ordinarias, de igual serie y valor. El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado de acuerdo con lo indicado en el Artículo Primero Transitorio de los estatutos sociales cuyo contenido no es materia de extracto. ADMINISTRACIÓN: La administración, el uso de la razón social y la representación de la sociedad será ejercida individual e indistintamente por don CRISTÓBAL IGNACIO SANTOLAYA MARTINEZ y por doña MARÍA PIEDAD DE SAN JOSÉ MORANDE DESBORDES. DURACIÓN: La duración de la sociedad será indefinida. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 25 de febrero de 2026.